

**Art. 7 de la Ley Orgánica****o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y**

<b>Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución</b>	<b>Denominación del puesto que ocupa</b>
ABG. JUAN CARLOS ORELLANA GANCHOZO	ALCALDE DEL CANTÓN AGUARICO

**Atención de las solicitudes de acceso a la información pública en**

Resolución a través de la cual la máxima autoridad de la institución delega a sus representantes del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L

Listado de responsables provinciales y/o regionales para atender las solicitudes de acceso a la in

Enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica

**Responsable de p**

<b>Nombres y apellidos de la o el responsable</b>	<b>Dirección de la oficina</b>
NOHEMI BETSABE MONTEROS OROZCO	JORGE CHAVEZ Y RÍO TIPUTINI

**FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

**PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

**UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):**

**CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN**

**NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN**

**NOTA:** En el link para descargar el documento de delegación realizado por la máxima autoridad de la institución, si una entidad obligada no dispone de procesos descentralizados y listados de responsables provinciales y/o regionales para atender las solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica, correo electrónico o sus similares, según corresponda. Se debe actualizar la información de transparencia y la determinación de las Unidades Poseedoras de la Información, de los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida. Si la entidad no dispone de la información solicitada, deberá indicarlo en el formulario de solicitud de acceso a la información pública.

**Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trat

Dirección de la oficina	Apartado postal	Número telefónico
JORGE CHAVEZ Y RÍO TIPUTINI		(06) 2380070

las entidades obligadas por la LOTAIP (Resolución No. 046-DPE-CGAJ)

desconcentrados para recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información pública (Art. 13 LOTAIP)

información pública (aplica para entidades con procesos desconcentrados)

residir el comité de transparencia (Resolución No. 007-DPE-CGAJ)

Número telefónico	Extensión	Apartado postal	Correo electrónico de la o el responsable
(06) 2380071	226		<a href="mailto:nmonteros@aguarico.gob.ec">nmonteros@aguarico.gob.ec</a>

31/06/2021

MENSUAL

SECRETARÍA GENERAL

SOFÍA LORENA ORTIZ VILLALVA

N: [gadaquarico@aguarico.gob.ec](mailto:gadaquarico@aguarico.gob.ec)

V: (06) 2380071 EXTENSIÓN 226

coridad, deberá constar la resolución o acuerdo a través del cual se cumple con lo dispuesto en  
les, deberá combinar los casilleros y colocar una sola nota aclaratoria como lo dispone el Arts  
vía electrónica deberá direccionar al medio digital a través del cual se recibirán las solicitudes  
recuerda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución  
berá abrir una celda, a fin de que conste la original y su correspondiente reforma para que  
me de un apartado postal, deberá colocar "NO APLICA", de conformidad a lo dispuesto en el

<b>a esta Ley</b>
<b>Dirección electronica</b>
<a href="mailto:gadaguarico@aguarico.gob.ec">gadaguarico@aguarico.gob.ec</a>
<b>Link para descargar documentos</b>
<a href="#">Responsables de atender la informacion publica en territorio</a>
<a href="#">Contáctenos / correo electrónico o sus similares</a>
<b>Link para descargar la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información</b>

n el Art. 13 del Reglamento a la LOTAIP.  
 i. 17 y 18 de la Resolución No. 007-DPE-  
 s de acceso en el caso de que la entidad  
 n o acuerdo para la creación del comité  
 la ciudadanía conozca con claridad los  
 l Art. 17 de la Resolución No. 007-DPE-

---